

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 106-2021-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, MARZO 19 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 153-2021-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM N° 0287-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO – META 4 “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA”**, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, de conformidad al Artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, y el artículo 20°, inciso 6) establece: “**Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**”;



Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la Provincia de Barranca;



Que, el Título Preliminar de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su **ARTICULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS, Y PLANES NACIONALES.-** Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el **INFORME N° 153-2021-AAVC/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano, en virtud a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07-2021-EF/50.01**, resolución que aprueba los resultados de la Evaluación de Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del año 2020.

Que, por todo ello el Gerente de Desarrollo Humano solicita otorgar felicitaciones y reconocimiento a los miembros del **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LA META 4**: denominada “**ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA**”, cuyos nombres son los siguientes:

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA META 4:  
"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
01	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE RESULTADOS
02	LIC. ZOILA ROSA MEJIA DOMINGUEZ	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS
03	BACH. ROSA GABY DOMINGUEZ RAMIREZ	
04	BACH. JULIO CESAR TORRES SALVADOR	
05	BACH. GRECIA KASANDRA VEGA BARBOZA	
06	LIC. MARIA MAGDALENA ESPINOZA LEYVA	COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA RED DE BARRANCA - CAJATAMBO
07	MG. JUANITA ELIZABETH DIAZ CHAVEZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MICRO RED LAURIAMA
08	LIC. SONIA BETTY RAMIREZ LOPEZ	GESTORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS META 4 MINSA

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0287-2021-MPB/GM**, remite los actuados a efectos de emitir el Acto Administrativo correspondiente, para el **Reconocimiento y Felicitaciones al Equipo Técnico - Meta 4**; conforme lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6 de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR AL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO POR EL DESEMPEÑO EFICIENTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA META 4 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL** establecidas al 31 de Diciembre del año 2020 denominada **"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**, que le permitirán al Gobierno Local lograr obtener recursos económicos para continuar con la realización de acciones para mejorar la calidad de vida de la población, que se individualiza en los siguientes:

**INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA META 4:  
"ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL EQUIPO
01	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE RESULTADOS
02	LIC. ZOILA ROSA MEJIA DOMINGUEZ	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS
03	BACH. ROSA GABY DOMINGUEZ RAMIREZ	
04	BACH. JULIO CESAR TORRES SALVADOR	
05	BACH. GRECIA KASANDRA VEGA BARBOZA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICADO que la copia es una reproducción  
... de ... original que tiene a la vista.  
**31 MAR 2021**  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARIO GENERAL

06	LIC. MARIA MAGDALENA ESPINOZA LEYVA	COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA RED DE BARRANCA - CAJATAMBO
07	MG. JUANITA ELIZABETH DIAZ CHAVEZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MICRO RED LAURIAMA
08	LIC. SONIA BETTY RAMIREZ LOPEZ	GESTORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS META 4 MINSA

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la Publicación de la presente en el portal institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

